LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2012

"ADQUISICIÒN DE MUEBLES Y APARATOS ELÈCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÒN".

CONTRATO Nº 042/12.-

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos**, domiciliada en **Paraguayo Independiente y Colón**, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BETA INGENIERIA S.A.**, domiciliada en Dr. Eligio Ayala 2913 c/ Avda. Gral. B. Caballero, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RODRIGO BENITEZ BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 1221259, en su carácter de representante legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO LCO Nº 27/2012 "ADQUISICIÒN DE MUEBLES Y APARATOS ELÈCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÒN."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO Nº 27/2012 "CONTRATO ADQUISICIÒN DE MUEBLES Y APARATOS ELÈCTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÒN."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Resolución Nº 1473/12 – 05.12.2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo -3 Prog. 1 Sub. Prog. 0 Obj. 540 FF. 30 Fin 1 Dpto. 99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 139.500.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247533

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2012 "ADQUISICIÒN DE MUEBLES Y APARATOS ELECTRICOS PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÒN"**, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según Resolución Nº 1295/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1473/12 – 05.12.2012.

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

BETA
INGENIERIA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIC

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Sillón para oficina de Presidencia	5	3.750.000	18.750.000
2	Mesa de centro para living	1	2.500.000	2.500.000
3	Mesa para comedor	1	7.500.000	7.500.000
4	Silla	4	1.100.000	4.400.000
5	Diván	1	3.250.000	3.250.000
6	Sillón ejecutivo	1	3.130.000	3.130.000
7	Velador esquinero	2	2.225.000	4.450.000
8	Velador para escritorio	1	1.500.000	1.500.000
9	Sillón para sala de reuniones	15	1.750.000	26.250.000
10	Mesa bar	1	6.350.000	6.350.000
11	Mesa lateral para módulo tapizados	2	700.000	1.400.000
12	Módulo tapizado	8	820.000	6.560.000
13	Modular	3	3.000.000	9.000.000
14	Escritorio	2	4.500.000	9.000.000
15	Escritorio	1	4.500.000	4.500.000
16	Sillón giratorio	3	970.000	2.910.000
17	Tándem	5	1.400.000	7.000.000
18	Escritorio	1	1.800.000	1.800.000
19	Televisor 42" LCD	4	3.500.000	14.000.000
20	Heladera	1	5.250.000	5.250.000
			Precio Total:	**139.500.000**

Son guaranies ciento treinta y nueve millones quinientos mil (Gs.139.500.000) IVA inclu

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estip en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratan subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposicione Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro c bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTEGA DE LOS BIENES.

Plazo para la Recepción: Se realizara la entrega de los bienes en un plazo no mayor a los 15 días posteriores a la firma del contrato, mediante la firma de la nota de remisión por el representante de la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP.

Lugar de entrega de los bienes: En la Gerencia de Obras de la Terminal Portuaria de Asunción (El Paraguayo Independiente y Colón).

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES.
Muestras de referencias.

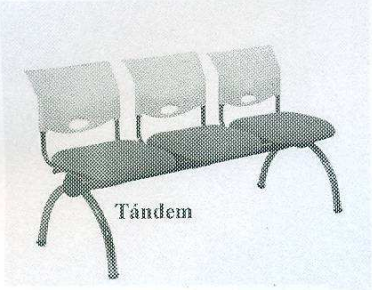

Tándem

Escritorio en in

Silla presidencial

Mesa circular

Escritorio para guardia

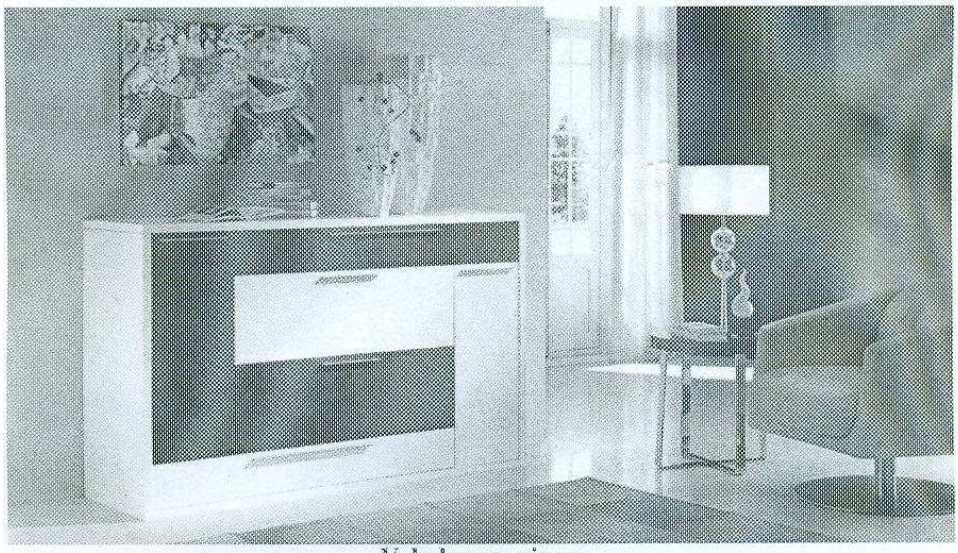

Velador esquinero

Planos o Diseños

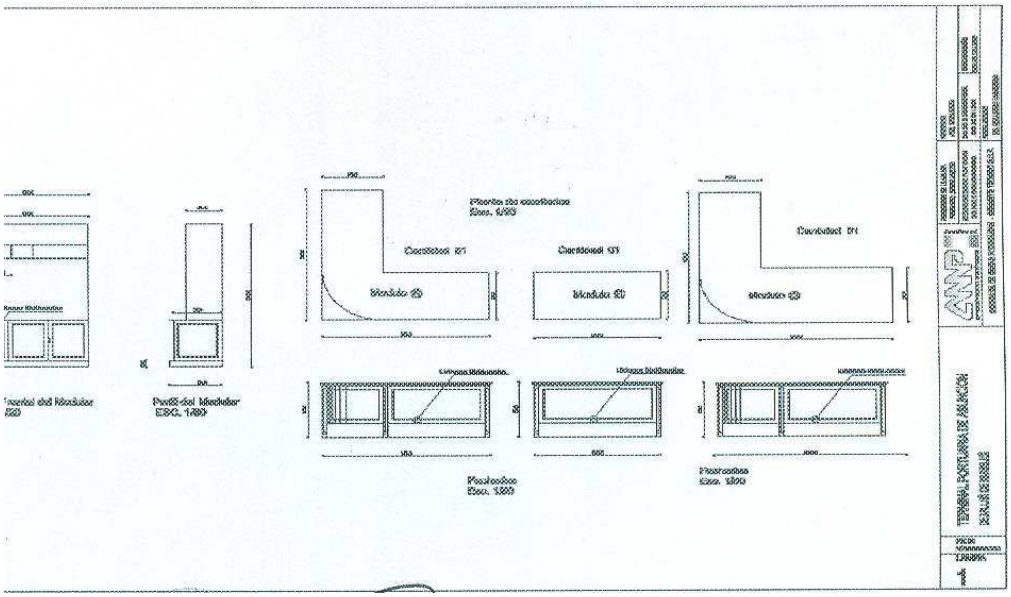

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. VALOR. PORCENTAJE.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y será en moneda nacional. Deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados partir de la fecha de suscripción del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rodrigo Benítez Barriocanal
Beta Ing. S.A.

BETA INGENIERIA S.A.

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos